



ACUERDO No. 0036

(9 de noviembre de 2018)

Por el cual se establece la Política Institucional de Admisiones, Registro y Control Académico en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 29 del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagró la autonomía universitaria a través de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 3 establece que el Estado garantizará la autonomía y velará por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de su suprema inspección y su vigilancia de la educación superior.

Que la Ley 30 en el Artículo 29 Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-492/92, establece que las universidades gozan de libertad, para determinar cuáles habrán de ser sus estatutos, definir su régimen interno y darse sus propios reglamentos.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 0001 de 2017, en su Artículo 29, numeral 1, establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional

Que en sesión de Consejo Académico realizada el día 9 de octubre, se avaló la política de Admisiones, Registro y Control.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer la Política de Admisiones, Registro y Control en los términos aquí estipulados.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL.

- a. Efectuar los procesos de inscripción y el proceso de admisión sin ningún tipo distinción de los aspirantes que cumplan con el proceso de selección conforme con los requisitos de Ley, las directrices del ICFES y la Reglamentación interna de la Institución.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



ACUERDO No. 0036

(9 de noviembre de 2018)

Por el cual se establece la Política Institucional de Admisiones, Registro y Control Académico en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

- b. Fortalecer los procedimientos internos de manera que sean más ágiles, eficientes y optimicen el tiempo de ejecución de los procesos en el área.
- c. Mantener actualizada y custodiada la información de toda la población estudiantil que permita la toma de decisiones a partir de una fuente confiable y veraz.
- d. Garantizar la calidad y veracidad de los registros académicos de la población estudiantil.
- e. Asegurar la correcta aplicación de la política de admisiones, registro y control, acorde con los principios institucionales, misión, visión y reglamentos internos de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL.

- a. Desarrollar las actividades de los procesos relacionados con la inscripción, admisión, matrícula, basados en los requisitos **establecidos por la Institución** y los criterios de selección de conformidad con la particularidad de cada Programa Académico.
- b. Conservar, actualizar, asegurar, legalizar y suministrar bajo parámetros de reserva, la información relacionada con el registro de toda la comunidad estudiantil.
- c. Generar estrategias para admitir estudiantes de manera incluyente.
- d. Tramitar, procesar, coordinar y legalizar todo lo relacionado con el registro del desempeño académico de los estudiantes y culminación de su proceso académico, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para grado.
- e. Expedir certificaciones y constancias a solicitud de los interesados sobre el registro de la información académica de los estudiantes.
- f. Divulgar a través de los medios de comunicación institucional (Regional y Nacional), la normativa, calendarios, instructivos, avances, admitidos y logros del proceso de admisiones de la Universidad.
- g. Sistematizar, Digitalizar, centralizar y publicar la información relacionada con el proceso de admisión, Registro y control de la Universidad.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

Para la admisión de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes principios:

Igualdad: Este principio busca garantizar dentro de nuestra alma mater los mismos derechos, bienes y servicios ofrecidos por la Universidad a todos y cada uno de sus estudiantes sin distinción alguna.

Equidad: Este principio busca dar un trato diferencial y en ocasiones preferencial que requieren las personas o grupos en razón a su situación, generada desde sus diferentes desventajas. Este reconocimiento permite garantizar mayor igualdad en el acceso y disfrute de los derechos, bienes básicos y recursos.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



ACUERDO No. 0036

(9 de noviembre de 2018)

Por el cual se establece la Política Institucional de Admisiones, Registro y Control Académico en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Transparencia: Este principio permite garantizar a los aspirantes que bajo los criterios de selección y la normativa vigente del proceso de admisión se maneje toda la información que se recopila.

Inclusión: Este principio se refiere a las garantías de participación de todos los miembros de la comunidad sin más condiciones y límites que las obtenidas de la vocación y las aptitudes, permitiendo el ingreso de todos los aspirantes que se inscriban y cumplan con criterios de selección y normativa institucional sin importar a qué grupo priorizado pertenecen.

Difusión: Este principio se relaciona directamente con la publicación de la información de admisiones que garantiza a los aspirantes a la Universidad la trazabilidad del proceso que muestra cada avance en el mismo.

Sistematización: Este principio hace referencia al proceso por el cual se pretende ordenar los elementos, pasos y etapas de la admisión bajo la aplicación de herramientas tecnológicas de la institución.

ARTÍCULO 5. POLITICAS DEL PROCESO DE ADMISION EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”. La Universidad Tecnológica del Chocó por su carácter público y su compromiso con el desarrollo regional y la responsabilidad social, asume una política de admisión de sus aspirantes caracterizada por ser incluyente, permitiendo el acceso a todos los bachilleres comprometidos con sus deseos de formación. En este marco cada programa académico ha diseñado los criterios de selección, **acordes** con las tendencias disciplinares y los propósitos de formación de cada programa.

En **concordancia** con la misión, visión y proyecto Educativo Institucional y las necesidades de desarrollo del País, se propone como políticas de admisión e ingreso:

- Los programas académicos y el comité de admisiones de la Universidad definirán semestralmente la oferta por programa académico en sus diferentes modalidades. Teniendo presente las necesidades de la región y las capacidades de infraestructura y recurso humano de la institución y las normas que le apliquen.
- La admisión de estudiantes dependerá exclusivamente de criterios académicos, previamente establecidos. Para ello, la Universidad establecerá a través de los comités curriculares del programa académico políticas y criterios de selección, que garanticen la igualdad de oportunidades.
- Los resultados del proceso de admisión serán publicados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, en la página www.utch.edu.co en las fechas establecidas en el calendario académico.
- Cada aspirante admitido será responsable del cumplimiento de los trámites establecidos en el proceso de admisión para la formalización de su ingreso a la Universidad.
- Con el propósito de apoyar a la adecuada inserción de los estudiantes y facilitar su adaptación a la vida Universitaria, la UTCH desarrollará cursos de nivelación a la universidad y programas de acompañamiento a los estudiantes de primer

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



ACUERDO No. 0036

(9 de noviembre de 2018)

Por el cual se establece la Política Institucional de Admisiones, Registro y Control Académico en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

semestre.

ARTÍCULO 6. ENFOQUE DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”

La admisión es el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Institución, para matricularse en cualquiera de los programas que ésta ofrece.

- a. **Articulación de las actividades académico-administrativas.** Articula los procesos académicos y los procesos administrativos que permiten integrar diferentes áreas y establecer las funciones, actividades que garantizarán el ingreso de estudiantes en la Institución.
- b. **Admisión e inclusión.** La UTCH tiene como política de inclusión permitir la participación en condiciones de equidad de los aspirantes provenientes de los grupos priorizados que contribuirán al desarrollo de mecanismos que posibiliten la interacción de la sociedad sin importar su condición física, cultural o social, teniendo igualdad de condiciones, los mismos derechos y oportunidades de ingresar a la educación superior que permita el desarrollo fundamental de la persona.
- c. **La admisión y la comunidad.** El proceso de admisiones propicia la vinculación de estudiantes a los diferentes programas académicos de la Institución permitiendo la interacción de la sociedad en general con la Universidad desde un ámbito regional, nacional e internacional.
- d. **Divulgación y Transparencia.** Como parte del proceso de admisión institucional, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico divulgará en los diferentes medios institucionales y a través de las diferentes herramientas tecnológicas, la normativa, los calendarios, avances, admitidos y logros del proceso de admisiones de la Universidad, con fin de generar una cultura de transparencia.

ARTÍCULO 7. CALENDARIO ACADÉMICO. El Calendario Académico será aprobado para cada periodo académico por el Consejo Académico y publicado en la página de la Universidad www.utch.edu.co

ARTÍCULO 8. OFERTA ACADÉMICA. El Comité de Admisiones será el encargado de estudiar y aprobar la oferta académica para los programas de la modalidad pregrado y postgrado, atendiendo la normatividad vigente, Planes de estudio vigentes, programas con registro calificado vigente y/o registro de alta calidad, la disponibilidad de infraestructura y talento humano calificado, dejando constancia de las decisiones en el Acta de Reunión.

PARAGRAFO 1. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico será la encargada de la aplicación en el sistema de lo aprobado por el Comité de Admisiones, que implica publicación de la oferta académica y el servicio de inscripción en línea, según lo establecido en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 9. CLASES DE ASPIRANTES. Serán aspirantes a los diferentes programas académicos ofertados por la Universidad Tecnológica del Chocó los definidos en el Reglamento Académico:

- a. Nuevo

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vigilada MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO No. 0036

(9 de noviembre de 2018)

Por el cual se establece la Política Institucional de Admisiones, Registro y Control Académico en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

- b. Reingreso
- c. Transferencia externa
- d. Transferencia interna

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico será la encargada de habilitar las inscripciones cada semestre según lo establecido en calendario académico vigente.

ARTÍCULO 11. ADMISIÓN. La admisión a los programas académicos será realizada teniendo en cuenta la Oferta Académica aprobada por el Comité de Admisiones, programas con registro calificado vigente, normatividad vigente para cada programa en cuanto a Criterios de selección, Reglamento Académico y Calendario Académico.

PARÁGRAFO 1. Los Programas y el Comité de Admisiones estudian y aprueban por cada semestre el cupo mínimo y máximo a otorgar para los programas de las modalidades pregrado y postgrado, atendiendo la normatividad, planes de estudio vigentes y cantidad de inscritos por programa dejando constancia de las decisiones en Acta de Reunión, en tiempos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el cronograma de reporte de información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

PARÁGRAFO 2. Para reingresos, transferencias internas y externa, el proceso de admisión estará sujeto a la demanda existente en el proceso de admisión.

ARTÍCULO 12. CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico será la encargada de realizar el proceso de calificación de aspirantes acorde con los criterios de selección definidos para cada programa académico, así como la publicación de aspirantes admitidos.

ARTÍCULO 13. MATRÍCULA. El procedimiento de matrícula culmina cuando los estudiantes de la Universidad han realizado las matriculas financiera y académica de los aspirantes admitidos.

PARAGRAFO 1. De los Estudiantes. Son estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” aquellos aspirantes que una vez aprobados los procesos de selección renuevan su matrícula.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que no renuevan su proceso de matrícula y no se reciba una comunicación formal del mismo, se consideraran como inactivos dentro del programa académico y su continuidad estarán sujeta a las disposiciones que establezca la Universidad, la cual se basará en el desempeño académico y disciplinario del estudiante durante su permanencia en la institución.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que no renuevan su proceso de matrícula y radiquen una comunicación formal ante la Universidad Tecnológica del Chocó, se considerarán como aplazados o cancelados según sea el caso y se conservarán sus características según lo indique el reglamento estudiantil o las directrices de alguna instancia superior.

ARTÍCULO 14. Hace parte integral de este acuerdo, la guía de inscripción y admisión de la Universidad Tecnológica del Chocó vigente, elaborada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



ACUERDO No. 0036

(9 de noviembre de 2018)

Por el cual se establece la Política Institucional de Admisiones, Registro y Control Académico en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

ARTÍCULO 15. En todos los casos los cupos que sean asignados por convenios que estén vigentes en la Universidad Tecnológica del Chocó, los beneficiarios cancelarán los derechos del seguro estudiantil.

ARTÍCULO 16. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Admisión, Registro y Control Académico se hará de manera semestral con base en la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos para direccionar las estrategias y líneas de acción propuestas, identificando si están sosteniendo eficiente y eficazmente los objetivos planteados y buscando el mejoramiento continuo de los procesos correspondientes a la política en referencia.

ARTÍCULO 17. Comité de Admisiones. El comité de admisiones está conformado de la siguiente manera:

- El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- Un representante de los Decanos elegido por ellos mismos.
- El jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, quien actuará como Secretario.
- El jefe de la Oficina de Psico – orientación.
- El jefe de Planeación Académico.

ARTÍCULO 18. Facultar al Rector para actualizar y modificar el manual Interno de Políticas y Procedimientos, quien será el encargado de expedir los lineamientos y medidas administrativas necesarias para poner en marcha el presente acuerdo.

ARTÍCULO 19. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 9 días del mes de noviembre de 2018.

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Presidente

CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERÍA
Secretaria

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"